



Radicado: **08001315300920180023000**
Proceso: **VERBAL**
Demandante: **MARCELA MIRANDA NORIEGA.**
Demandado: **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO S.A., SOBUSA S.A., y VICTOR DE JESUS CARREÑO RUEDA.**

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso informándole que la Sala Sexta de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante providencia de fecha mayo 06 de 2021, dispuso, entre otras cosas, declarar DESIERTO el recurso de apelación interpuesto contra providencia de fecha 30 de octubre de 2020, dictado por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Barranquilla. Lo paso para lo pertinente.

Barranquilla, diciembre 16 de 2022.

Secretaria,

LEIDY ROSA CHARRIS CHIQUILLO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, viernes dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente digital contentivo de este proceso, observa este Despacho que la Sala Sexta de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante providencia de fecha 06 de mayo del 2021, dispuso, DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto contra providencia de fecha 30 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Barranquilla, mediante la cual se resolvió negar las pretensiones de la demanda y condenar en costas a la parte demandante.

Vuelto al Despacho el expediente digital de la referencia, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Obedecer y cumplir lo dispuesto por la Sala Sexta de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, quien mediante proveído de fecha 06 de mayo de 2021, decidió, DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 30 de octubre de 2020, proferida por este juzgado.

Segundo: Ejecutoriado el presente proveído, por secretaría, liquidar las costas y agencias en derechos, conforme preceptúa el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAPM.

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ffa0c594929f849a79680fc2f6404d80d65d127a47439ba00cbfc5a773f58d**

Documento generado en 16/12/2022 04:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>